



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE:	JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ
RADICADO:	2023-00592
PROVIDENCIA:	Nº 2594
DECISIÓN:	Decreta Medida Cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda y subsanación, se decretan las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza del causante:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo**, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 402472 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo**, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 360 - 37208 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo - Tolima. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición y Libertad, se decreta el **embargo**, sobre el vehículo identificado con placas No. RGQ-367 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá. **Oficiese comunicando la medida a la secretaría a la que haya lugar.**

Ahora bien, **se niega** el embargo del vehículo de placas FPS-070, por cuanto el bien no se encuentra en titularidad del causante JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ, de conformidad con el certificado de tradición aportado al expediente.

De igual forma, **se niega** el embargo respecto a las acciones de INROLA S.A.S., en razón a que en el certificado de Cámara y Comercio no se evidencia que las mismas, estén en cabeza del causante.

Finalmente, se **requiere** a la parte interesada para que se sirva aclarar la titularidad de los bienes muebles y enseres sobre los cuales solicita el embargo y secuestro, que se encuentran en los inmuebles de la CALLE 133A #. 99-23, CARRERA 99 # 133-37 y CALLE 137B # 103F-59 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)
(2)

Proyectó: Sofia Arenas

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 35 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--